

Resolución N° 00053-2020-MPC/011

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

**N° 038-2020-AL-MPC**

San Vicente, 14 de febrero de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 0036-2020-GPPTI-MPC del 31 de enero del 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Tecnología de la Información, sobre la necesidad de recibir la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público, de la Pliego 011 Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 001 Administración Central, para financiar, de forma adicional a los recursos que se les otorguen por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680;

Que, la Ley N° 28607 - Ley que reforma la Constitución Política del Perú, en concordancia con la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las Municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

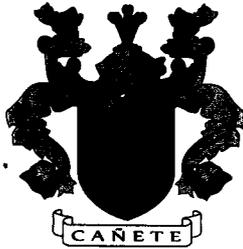
Que, el inciso 23.2 del Artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-F/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria 2020, aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (i). Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. (ii). Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. (iii). Lo (s) saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-EF, autoriza la transferencia financiera del Pliego 011 Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 001 Administración Central, para financiar, de forma adicional a los recursos que se les otorguen por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad.;

Que, mediante Informe N° 036-2020-GPPTI-MPC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta la necesidad de incorporar créditos para el cumplimiento de lo estipulado mediante; Nota Modificatoria Presupuestal N°109 (transferencia de partidas entre pliegos), así como ingresar al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2020 con, por la Fuente Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 038-2020-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 102-2020-GAJ-MPC de fecha 04 de febrero de 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano – Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina entre otros: Que, es procedente formalizar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 010-2020-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, por el monto de S/ 126,914.00 (Ciento Veintiséis Mil Novecientos Catorce con 00/100 soles), que autoriza la transferencia con cargo a la Fuente de Financiamiento 1, Recursos Ordinarios, conforme a lo detallado en el Informe N° 036-2020-GPPTI-MPC;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Transferencia de Partidas**

Autorícese la Aceptación de la transferencia de partidas entre pliegos aprobado en el D.S N° 10-2020-EF, por el monto de Ciento veinte seis mil novecientos catorce 00/100 Soles (S/126,914.00) con cargo a la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, rubro 00 Recursos Ordinarios, para financiar, de forma adicional a los recursos que se les otorguen por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad, de acuerdo al siguiente detalle:



**DE LA**

**En Soles**

**SECCION PRIMERA**  
**PLIEGO**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**PROGRAMA PRESUPUESTAL**  
**PRODUCTO**  
**ACTIVIDAD**

: Gobierno Central  
: 011 Ministerio de Salud  
: 001 Administración Central  
: 0001 Programa articulado nutricional  
: 3000001 Acciones Comunes  
: 5004426 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articulado Nutricional  
: 01 Recursos Ordinarios

**FUENTE FINANCIAMIENTO**

**Monto :**

**S/ 126,914.00**



**A LA**

**En Soles**

**PLIEGO**  
**PROGRAMA PRESUPUESTAL**  
**PRODUCTO**

: 301311 Municipalidad Provincial de Cañete  
: 0001 Programa Articulado Nutricional  
: 3033251 Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses

**ACTIVIDAD**

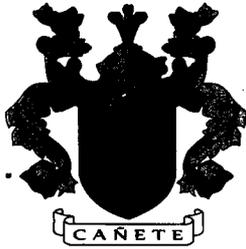
: 5005983 Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación

**FUENTE FINANCIAMIENTO**

: 01 Recursos Ordinarios

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 038-2020-AL-MPC

**GASTOS CORRIENTES :**

2.3. 1 5. 1 2 papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/ 13,457.00
2.3. 2 7. 5 9 asignación de propinas o estipendios para el cumplimiento de metas sociales	S/ 70,000.00
2.3. 2 7.11 6 servicio de impresiones, encuadernación y empastado	S/ 13,457.00
2.3. 2 7.11 99 servicios diversos	S/ 30,000.00

**S/ 126,914.00**



**ARTÍCULO 2°.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de La Información elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.- Remisión**

Copia de la Presente resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así también se dará cuenta al Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

***Cañete Cuna y Capital del Arte Negro***

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957